

# Democracia y condición plebeya en el horizonte de crisis de la oligarquía neoliberal

Simón Ramírez González<sup>1</sup>

Recibido: 25-2-2021 // Aprobado: 2-11-2021

**Resumen.** A partir del gran crac económico del año 2008, se ha generado un intenso debate político y académico en torno a la situación de crisis del neoliberalismo y de su régimen político. Esta situación se presenta al mismo tiempo como una oportunidad para imaginar formas alternativas de organización de la vida en común. La *democracia plebeya* ha sido uno de los conceptos que han emergido desde la filosofía política para pensar formas políticas alternativas al orden actual. El presente artículo busca insertarse en medio de este debate, dando cuenta del carácter oligárquico de la democracia neoliberal, pero además contribuyendo a caracterizar el sujeto plebeyo a través de lo que denomino una condición plebeya, la que emerge desde la experiencia compartida de una vida precaria: una vida en común en los márgenes del orden económico, lo que implica exclusión económica, pero también una subordinación política.

**Palabras clave:** democracia plebeya; condición plebeya; oligarquía; neoliberalismo.

## [en] Plebeian condition and plebeian democracy on the horizon of the crisis of neoliberal oligarchy

**Abstract.** Since the great economic crash of 2008, an intense political and academic debate has been generated around the crisis situation of neoliberalism and its political regime. This situation is presented at the same time as an opportunity to imagine alternative ways of organizing life in common. Plebeian democracy has been one of the concepts that have emerged from political philosophy to think alternative political forms to the current order. This article seeks to insert itself in the middle of this debate, giving an account of the oligarchic nature of neoliberal democracy, but also contributing to characterize the commoner subject through what I call a commoner condition, which emerges from the shared experience of a precarious life: a life in common on the margins of the economic order, implying economic exclusion, but also political subordination.

**Keywords:** Plebeian democracy; plebeian condition; oligarchy; neoliberalism.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Las democracias liberales y su tendencia intrínseca a la oligarquización. 3. Neoliberalismo: desdemocratización, oligarquización avanzada y crisis. 4. La democracia contra la oligarquía: la recuperación de la forma plebeya de la democracia. 5. La democracia plebeya y su sujeto/a. 6. Conclusiones. 7. Bibliografía.

**Como citar:** Ramírez González, S. (2022). Democracia y condición plebeya en el horizonte de crisis de la oligarquía neoliberal. *Polít. Soc. (Madr.)* 59(1), 74384. <https://dx.doi.org/10.5209/poso.74384>

**Agradecimientos.** Agradezco a Rodrigo Cordero y Alfredo Joignant por la lectura y comentarios a la primera versión de este artículo. Del mismo modo, a Camila Vergara por su atenta lectura crítica y sugerencias al borrador final del texto. Finalmente, quisiera agradecer al equipo editorial de la revista por la consideración y a las/os pares revisoras/os, quienes con sus comentarios ayudaron a mejorar sin duda el contenido de este artículo.

## 1. Introducción

A partir del del gran crac económico del año 2008, se ha generado un intenso debate político y académico en torno a la situación de crisis en la que se encontraría el capitalismo en nuestra época (Fraser, 2016; Laval y Dardot, 2017; Streeck, 2016; Harvey, 2014). Esta crisis se extendería también a la expresión política de este régimen, la democracia liberal, que se encontraría bajo “asedio” (Mulvad y Stahl, 2019). Ello se expresa en fenómenos tales como la desafección política, la baja participación electoral y, principalmente, el auge de fe-

<sup>1</sup> Universidad Diego Portales (Chile)  
E-mail: [simon.ramirezg@gmail.com](mailto:simon.ramirezg@gmail.com)

nómenos caracterizados como populistas, ya sea de izquierda o de derecha<sup>2</sup>, que desafían abiertamente el orden actual, la globalización y la subordinación de las economías nacionales a los mercados financieros globales (Brown, 2019; Domingues, 2019; Kalyvas, 2019; 2019a; Mulvad y Stahl, 2019).

El reconocimiento de la situación de crisis se presenta al mismo tiempo como una oportunidad para imaginar formas alternativas de organización de la vida en común. La *democracia plebeya* ha sido uno de los conceptos que han emergido desde la filosofía política para pensar formas políticas alternativas al orden actual. Se trata de un concepto que, además, emerge de la mano con una lectura crítica de la democracia liberal, la que es caracterizada como un régimen con intrínsecas tendencias oligárquicas.

El presente artículo busca insertarse en medio de este debate, contribuyendo en dos puntos particulares que me parece se encuentran aún insuficientemente abordados. En primer lugar, y partiendo desde el trabajo de Wendy Brown, voy a plantear que si bien la democracia liberal posee una tendencia intrínseca a la oligarquización (Domingues, 2019), esta se radicaliza en la medida que el capitalismo adquiere su forma neoliberal, puesto que este, al minar las condiciones de posibilidad misma de la democracia (entre ellos el propio *demos*), elimina toda barrera política a la oligarquización. En segundo lugar, voy a argumentar en torno a la importancia de comprender al pueblo-como-plebe como sujeto concreto de la democracia plebeya, lo que implica preguntarse por aquellos elementos que lo determinan. Así, voy a plantear que la plebe va a estar determinada por una condición económica —la carencia de riqueza—, lo que en una sociedad neoliberal es más amplio que la mera determinación de clase en el sentido marxista del término. No obstante, además, hay un conjunto de determinaciones extraeconómicas que son determinantes en su constitución y que incluso aparecen como condición de posibilidad de las primeras, como el género, la división sexual del trabajo y el rol subordinado del trabajo doméstico y reproductivo. De este modo la *condición plebeya* emerge desde la experiencia compartida de una vida precaria, de una vida en común en los márgenes del orden económico, lo que implica una exclusión económica, pero también una subordinación política.

## 2. Las democracias liberales y su tendencia intrínseca a la oligarquización

La recuperación del concepto de oligarquía para observar el marco actual recoge la conceptualización clásica aristotélica, puesto que lo central del concepto del estagirita no es solo el modo como asocia la oligarquía a la riqueza, sino que, a efectos de este artículo, el modo como establece una contraposición entre oligarquía y democracia, al asociar esta última no solo a la mayoría, sino a la mayoría de los *pobres*. Dice Aristóteles en su *Política* (2007):

Hay oligarquía cuando los que tienen riqueza son dueños y soberanos del régimen; y, por el contrario, democracia, cuando son soberanos los que no poseen gran cantidad de bienes, sino que son pobres (...) Este razonamiento parece hacer evidente que *el que sean pocos o muchos los que ejercen la soberanía es algo accidental (...) Lo que diferencia la democracia y la oligarquía entre sí es la pobreza y la riqueza*. Y necesariamente cuando ejercen el poder en virtud de la riqueza, ya sean pocos o muchos, es una oligarquía, y cuando lo ejercen los pobres es una democracia (*Pol.* 1279b, cursivas mías).

De la definición anterior se pueden extraer dos elementos fundamentales para una comprensión clara de la oligarquía: primero, que antes que el número (el hecho de que gobierne una minoría, *the few*), lo que la define como régimen es que quienes son dueños y soberanos son los ricos; y, segundo, que no es solo que los ricos sean los soberanos del régimen, sino que además, ejercen el poder *en virtud* de la riqueza, es decir, convierten su capital económico en influencia política, están en el poder *a causa* de su riqueza. De estas dos cosas es extraíble una tercera: si gobiernan los ricos y lo hacen *en virtud* de su riqueza, entonces es esperable que lo hagan también guiados no por el interés común, sino que por el interés particular de favorecer a esa riqueza. O sea, no solo es un gobierno por los ricos, sino también *para* los ricos. Se trata entonces de una definición material de la oligarquía y el régimen oligárquico.

La discusión actual en torno a la oligarquía que aquí sigo se construye desde este enfoque material, pero actualizándola, siendo Jeffrey Winters quien puso una viga maestra tras publicar *Oligarchy* el año 2011. Winters se distancia de nociones previamente hegemónicas de la oligarquía (p. ej. la de Michels), al plantear que nociones como élite o gobierno de los pocos no son suficientes para caracterizar el régimen oligárquico. Este debe fundarse materialmente para comprenderlo adecuadamente. De este modo, para el norteamericano, los oligarcas son “actores que manejan y controlan concentraciones masivas de recursos materiales que pueden ser desplegados para defender o aumentar su riqueza personal y las posiciones sociales exclusivas que poseen” (2011: 6). El objetivo central de la actividad política de este grupo es la defensa de la riqueza, objetivo que se materializa en la defensa de la propiedad y la defensa de los ingresos. Para Winters, entonces, la oligarquía es

<sup>2</sup> Sobre el carácter polémico de un populismo de derecha, ver: Camila Vergara (2020) o D’Eramo (2013).

una política de defensa de la riqueza por actores materialmente bien dotados. La defensa de las riquezas por parte de los oligarcas implica desafíos específicos y capacidades que no son compartidas por otras formas de exclusión o de dominación por parte de minorías. El concepto de oligarquía describe cómo esta defensa es perseguida de maneras altamente variables según los contextos políticos y periodos históricos (2011: 7).

En términos simples: cuando hablamos de oligarquía, hablamos de un gobierno político de los ricos (Mulvad y Stahl, 2019; Winters y Page, 2009; Winters, 2011). En su forma contemporánea, sin embargo, el control por parte de los ricos del poder político no se expresa necesariamente de manera evidente. Por eso es que autores como Domingues (2019) van a plantear que las democracias liberales más que ser ellas mismas una oligarquía, lo que confrontan es una *tendencia* a la oligarquización o una “amenaza” oligárquica.

Esta amenaza oligárquica, basada en la patología moral de la oligarquía, la *pleonexia*, como indica Gordon Arlen (2019), se traduce en un “daño” oligárquico (*oligarchic harm*) a la democracia. Este daño tiene como fuente, por un lado, el “egoísmo oligárquico” y por el otro, la “dominación oligárquica”. El primero de estos se traduce en la utilización de la influencia oligárquica para servir a intereses privados a *expensas* del interés público, y el segundo, la dominación, implica la influencia forzada —basada en la posición de riqueza— sobre las preferencias de otros y otras.

En *Un largo Termidor* (2011), Gerardo Pisarello despliega una historia larga de las luchas constitucionales, mostrando cómo esta historia puede ser concebida como una lucha pendular entre las orientaciones constitucionales democráticas y las oligárquicas. En ese contexto, Pisarello muestra cómo durante más de un milenio el concepto de democracia es interpretado por las élites, así como por la filosofía política, como un modelo “desviado” que debía ser desplazado, al menos firmemente controlado. Es durante las revoluciones que dan nacimiento a la modernidad cuando la democracia vuelve a ocupar un lugar de importancia en la reflexión política, y ese lugar lo adquiere justamente a partir de su reapropiación por el liberalismo (Castoriadis, 2012; Kalyvas, 2019).

Esta reapropiación ocurre a partir de una reconfiguración del concepto que, abandonando su referencia a la democracia antigua, va a permitir su articulación con la defensa irrestricta del derecho de propiedad, como piedra fundacional de la sociedad liberal moderna. Desde sus albores, entonces, el liberalismo va a sostener una relación ambivalente con la democracia. Por un lado, se la defiende como arma contra la monarquía, mientras que por otro lado se la teme, principalmente en la medida que una eventual “tiranía de la mayoría” pudiera poner en riesgo los derechos de propiedad.<sup>3</sup> Siguiendo a Andreas Kalyvas (2019), esta reapropiación se expresa en dos momentos, que se despliegan en conjunto retroalimentándose. Primero, a través de la ya mencionada inversión ideológica, que permitió a la democracia pasar de ser vista como una forma corrupta de lo político a ser considerada la mejor forma de gobierno. Y, en segundo lugar, como trasfondo de esta inversión, con el retiro de los pobres del horizonte democrático, asociado a la eliminación de la dimensión antagonista de la democracia, o sea, su neutralización y despolitización.

Lo que hace este giro conceptual individualista es que troca aquello que se considera como el “elemento democrático” (Arlen, 2019: 13) de la idea aristotélica —el gobierno de las mayorías pobres— por la idea de una “libertad” que es formal, eliminando con ello el componente de clase sobre el cual estaba basado el concepto originalmente. El paso del tiempo va a ir radicalizando este giro; si en el siglo xix el lazo esencial y constitutivo entre la democracia y los pobres comienza a separarse, durante el siglo xx es derechamente desmantelado (Kalyvas, 2019).

Este ocultamiento de los pobres deviene, en la práctica, en una falta de consideración respecto de cómo las jerarquías socioeconómicas que se mantienen detrás de la igualdad formal siguen cumpliendo un rol fundamental en la democracia liberal. La puerta a la oligarquización, así, queda abierta: la ceguera a los aspectos de clase, el ocultamiento de esta relación intrínseca entre los pobres y la experiencia democrática serían “el pecado cardinal de la democracia liberal”, pecado que constituye así su principal amenaza, puesto que a partir de esta ceguera “la democracia liberal se deja a sí misma vulnerable a la captura por el interés oligárquico” (Mulvad y Stahl, 2019: 593). Esto empalma bien con la definición de oligarquía de Winters (2011) que veíamos más arriba. Una de las novedades de su planteamiento es indicar que la oligarquización de las sociedades no es un fenómeno reducible a las sociedades atrasadas, sino que, muy por el contrario, es un fenómeno constatable en los países industrializados. Es decir, su concepto de oligarquía viene precisamente a poner en cuestión la asociación entre democracia liberal y carácter igualitario de las sociedades con ese régimen.

<sup>3</sup> Esto no quiere decir que no haya expresiones del complejo árbol liberal que no hayan intentado pensar formas de ampliación de la democracia. Son claros a este respecto los intentos de autores como John Rawls y su liberalismo igualitario (Rawls, 2006 [1971]) o más contemporáneamente el enfoque de las capacidades en el pensamiento liberal de Martha Nussbaum (2007; 2010), quien aborda de manera específica la cuestión de la democracia y su relación con la garantía de los prerequisites materiales para la realización personal (que, de todos modos, no es exactamente el mismo problema observado acá, que es más bien los prerequisites materiales de la democracia misma). Por último, podría mencionarse el esfuerzo de Nadia Urbinati (2006; 2014) y su defensa de la democracia liberal y las instituciones contra formas a su parecer antidemocráticas, como el populismo, que horadarían el necesario equilibrio social que proveería la democracia liberal. Lo que sostengo, sin embargo, es que aun cuando estas corrientes buscan sinceramente mecanismos de ampliación de la democracia, se encuentran con una limitación intrínseca: lo que Jeffrey Green llama las “sombras de injusticia” (Green, 2016), que serían propias del régimen democrático liberal, y que aquí he caracterizado como la despolitización de la pobreza, junto con la posibilidad que entrega esto a la influencia oligárquica.

Sin embargo, la materialización de estas tendencias oligárquicas no es siempre evidente. A diferencia de la imagen aristotélica, los oligarcas hoy no gobiernan directamente, sino que lo hacen tras bambalinas. La fortaleza del diseño jurídico institucional y la garantía de la defensa del derecho de propiedad —que alcanza su madurez en el constitucionalismo liberal de la posguerra (Pisarello, 2011)— permiten a los ricos retirarse de la primera línea, sin que por esto dejen de ejercer su daño oligárquico a la democracia, transformando su poder económico en influencia política y beneficios privados (contrarios al interés público). Esta corrupción sistémica (Vergara, 2020; 2021) permite el control oligárquico sobre la agenda política nacional.

### 3. Neoliberalismo: desdemocratización, oligarquización avanzada y crisis

Si el consenso constitucional de la posguerra es el hito que consolida la democracia liberal e institucionaliza esta democracia ciega respecto de las diferencias de clase y abierta a la captura oligárquica, la hegemonía definitiva de esta última se materializa unos treinta años después en lo que podemos llamar el giro neoliberal. Este giro, respecto de la democracia, implica la consolidación de un régimen posdemocrático (Rancière, 1996; Streeck, 2016; Kalyvas, 2019) u oligárquico liberal avanzado (Domingues, 2019), sostenido, por un lado, en una acumulación de riquezas sin parangón por parte de las clases propietarias (Piketty, 2014) y, por el otro, por el despliegue de un proceso de desdemocratización orientado a minar las condiciones de posibilidad misma de la democracia (Brown, 2015).

La emergencia del neoliberalismo puede leerse como una verdadera *revolución de las élites* (Pisarello, 2011) o como un movimiento de *restauración del poder de clase* (Harvey, 2015). Esta revolución de las élites tuvo su correlato en la institucionalización de un nuevo régimen político a partir del establecimiento de un modelo constitucional con predominio de elementos de carácter aristocrático y oligárquico, que constitucionaliza decisiones económicas básicas y que limita el margen de acción de los agentes políticos en la esfera nacional (Pisarello, 2011). El giro neoliberal<sup>4</sup> viene a levantar los diques de contención antioligárquico del régimen previo, permitiendo que el daño oligárquico se haga explícito, y la forma de gobierno sea “*sistemáticamente favorable al capital*” (Laval y Dardot, 2017: 33).

Al interior de las sociedades nacionales, el despliegue de las tendencias oligárquicas del neoliberalismo se materializa no solo en la forma de una neutralización de las fuerzas democráticas, sino también dando curso a verdaderos procesos de desdemocratización, lo que ha sido caracterizado desde los enfoques gubernamentales (Foucault, 2008; Laval y Dardot, 2013; Brown, 2015). Desde este enfoque, el neoliberalismo va a implicar el despliegue de formas de subjetivación orientadas a una economización de la vida social que alcanzará en lo más profundo a los individuos mismos. El sujeto así es comprendido exclusivamente como un *homo economicus*<sup>5</sup>, reduciendo la pluralidad de sus dimensiones vitales a la económica. Esto último se relaciona directamente con la democracia, puesto que al articularse con el rechazo neoliberal a nociones como “pueblo” o “voluntad general” (Hayek, 1985; Friedman, 1962), va a terminar minando sus condiciones mismas de posibilidad: por un lado, *deshaciendo el demos* (Brown, 2015), a propósito de la disolución de los sujetos políticos necesarios para su existencia (*homo politicus*), y, por otro, *deshaciendo la polis*, puesto que la reducción de todo vínculo social al vínculo competencial hace de la sociedad un mero agregado de individuos, por lo que la noción misma de *comunidad* política deviene impensable.

Como muestra la misma Brown (Brown, 2015; 2019), este proceso de debilitamiento del *demos* y desdemocratización se encuentra articulado con lo que ocurre en el plano económico, como expresión de la misma racionalidad que informa a ambos. Habría así una relación de mutua afectación entre el proceso de concentración de riqueza propio del régimen de acumulación neoliberal y el debilitamiento del *demos*, generando un círculo vicioso entre desdemocratización y profundización de la desigualdad social.

Este proceso de desdemocratización y su articulación con una concentración económica sin parangón da cuenta de que la oligarquización en la actualidad no es solo la “principal amenaza” a la democracia (Arlen, 2019), sino que es la principal característica del régimen político actual, que puede ser caracterizado como una verdadera *oligarquía liberal avanzada* (Domingues, 2019). A diferencia del régimen previo, esta vez la oligarquización se hace visible, desplegándose tanto por mecanismos formales —p. ej. constitucionales—, como informales: economización y competencialización de las relaciones sociales, concentración de los medios de comunicación de masas, tecnocratización de la gestión pública... Todo esto transforma la política misma en algo lejano a la vida de los ciudadanos comunes y corrientes; la vuelve incomprensible —materia de exper-

<sup>4</sup> Remarco la noción de “giro”, con lo cual pretendo indicar que no hay una continuidad lineal entre el liberalismo clásico y el neoliberalismo. De hecho, la emergencia del pensamiento neoliberal, que tiene como hito el Congreso Walter Lipmann (Foucault, 2008; Mirowski y Plehwe, 2009; Laval y Dardot, 2013), justamente se relaciona con una crítica profunda a lo que fuera el liberalismo clásico. Del mismo modo, y a propósito de ello, hoy puede considerarse que el pensamiento liberal que bebe de esa matriz clásica (por ejemplo, la propia Marta Nussbaum), puede erigirse incluso en oposición al pensamiento neoliberal, puesto que aquello que era su *hostis* en el periodo clásico (el carácter estamental de la sociedad, la concentración de la riqueza y los derechos políticos), hoy, de hecho, se encuentra representado por el propio neoliberalismo (Atria, 2013).

<sup>5</sup> Para ver en detalle la relación entre los procesos de subjetivación y desdemocratización, ver Brown (2015: 71-111).



tos—, lo que genera una verdadera “crisis de inteligibilidad” (Araujo y Martuccelli, 2012) que en la práctica aleja a las mayorías de la gestión de lo público.

Sin embargo, a pesar de la radicalidad y actualidad de esta oligarquía liberal avanzada, lo que ha dado origen a la reflexión en torno a la democracia plebeya es precisamente la situación de crisis en la que se encuentra. Esta crisis se expresa en el ámbito económico, a través del declive de las tasas de crecimiento, al aumento de la deuda de las principales economías capitalistas y el aumento constante de la desigualdad. Pero de lo que se trata en realidad es de “una crisis global del neoliberalismo como modo de gobierno de las sociedades” (Laval y Dardot, 2017) y del “consenso neoliberal posdemocrático” (Kalyvas, 2019a). Esta dimensión de la crisis ha tenido también algunos síntomas evidentes, como la pérdida de legitimidad de los sistemas políticos, el descenso de la participación electoral, la desafiliación de los partidos políticos tradicionales, pero, además, como muestra Streeck (2016), se puede ver en la radicalización de las tendencias oligárquicas intrínsecas a este orden, a saber, la plutocracia, el saqueo y la corrupción.

Resultado de todo esto es que la democracia neoliberal se encontraría bajo “asedio”, siendo desafiada tanto desde nociones etnocomunitarias y neofascistas por la derecha, como democrático-radicales por la izquierda (Mulvad y Stahl, 2019). Hasta ahora, sin embargo, y precisamente producto de la desdemocratización y destrucción del *demos*, la tendencia ha sido que la salida neoliberal de la crisis ha tomado la forma, mediante vías autoritarias, de una radicalización del propio neoliberalismo. Tras el crac del año 2008, a pesar del descrédito de las formas de gobierno neoliberal, este, en vez de haberse moderado, salió de la crisis radicalizándose (Laval y Dardot, 2017). Las tendencias globales de los últimos años, como la elección de Donald Trump en Estados Unidos y Jair Bolsonaro en Brasil, y el Brexit, entre otros, refuerzan esa tesis.

En ese sentido, como indica Nancy Fraser (2016), lo que se ha debilitado no es el neoliberalismo *tout court*, sino el *neoliberalismo progresista*, o sea, la forma que adquirió el neoliberalismo en su fase de consolidación global, llevada a cabo no por sectores conservadores, sino por sectores tradicionalmente progresistas, y que se fraguó a partir de una alianza entre los “nuevos movimientos sociales” y los sectores financieros. Es por esto que, como bien ha caracterizado Kalyvas, esta crisis del consenso posdemocrático ha devenido en una posibilidad para la emergencia de movimientos de derecha radical “los cuales capitalizan simultáneamente el descontento creciente contra la acumulación capitalista intensificada en la era de la austeridad y la precariedad, a la vez que renuevan la legitimidad de la propiedad privada a través de una apelación nacionalista a la sangre y a la tierra estatal, orientada hacia la identidad cultural de un etnos homogéneo” (Kalyvas, 2019a: 387).

Es en este escenario de crisis que emerge la necesidad de pensar una alternativa democratizadora que permita construir una salida enfocada no solo en impedir la consolidación de un modelo oligárquico y autoritario, sino que también piense la institución de un orden político alternativo que, junto con lo anterior, permita socializar el poder político, facilitar la integración, el reconocimiento de la diferencia y de la libertad.

#### 4. La democracia contra la oligarquía: la recuperación de la forma plebeya de la democracia

La concepción de democracia que aquí se utiliza se levanta desde un gesto de recuperación de lo que justamente el giro democrático-liberal ocultó, es decir, su contenido de clase, su régimen de antagonismo interno y su articulación con una noción fuerte de libertad, entendida como no-dominación.

Esta recuperación implica volver a la definición aristotélica que abrió este artículo. Como ya vimos, en ella la prioridad descansa en lo socioeconómico. Como han destacado diversos autores (Arlen, 2019; Brown, 2015; Castoriadis, 2012; Kalyvas, 2019; Laval y Dardot, 2017; Vergara, 2020), la noción clásica de la democracia nace del rechazo a la dominación oligárquica, siendo hostil al gobierno político en virtud de la riqueza. Más concretamente, la democracia nace como resultado de una *lucha* (este es el *kratos* de la democracia)<sup>6</sup> *contra* la oligarquía. Es decir, la democracia nace cuando la desigualdad económica, o más propiamente, la diferencia entre la mayoría de los pobres y la minoría de los ricos se politiza (o sea, se observa como *dominación*). Así, con Kalyvas, podemos decir que

la constitución democrática marca la victoria política de los pobres sobre los ricos, de los muchos sobre los pocos; por lo cual, la parte más grande, más baja y a la base de la sociedad, los más numerosos y heterogéneos, entran en el reino de lo público, instituyendo sus propias formas políticas, jurídicas y organizacionales, y se convierten en la parte gobernante (2019: 545).

Esto último, el hecho de que a través de la democracia los pobres instituyan *sus propias formas* jurídicas, políticas y organizacionales, indica que lo que se instituye es una “constitución desviada” (Laval y Dardot,

<sup>6</sup> Esta cuestión de entender la democracia como lucha es fundamental para evitar su inmovilización y estancamiento. Una democracia pacificada, en ese sentido, es una cuadratura del círculo. Como plantea Castoriadis, es siempre *proceso*, “no es en ningún momento una ‘constitución’ dada de una vez y para siempre” (Castoriadis, 2012: 52). Ahí reside la importancia también de la caracterización Mouffeana de la democracia como democracia agonal: hablando de regímenes políticos no hablamos realmente de una democracia si en ellos no se está constantemente poniendo en juego todo lo importante para el destino de la *comunidad política*; dicho en los términos de Castoriadis, si es que esta comunidad política no está constantemente *autoinstituyéndose*.

2017): los pobres van a gobernar ahora según sus propios intereses. La democracia se constituye así como el inverso de la oligarquía, un gobierno de los pobres para los pobres: una cruzada contra la dominación de la minoría a favor del bienestar de la mayoría (Vergara, 2020).

Desde esta perspectiva la cruzada democrática adquiere todo su sentido en una sociedad como la actual, donde la riqueza alcanza niveles de concentración similares a los del antiguo régimen (Piketty, 2014), y los pobres (entendidos al menos como los no propietarios) constituyen una mayoría realmente abrumadora. Aquí, la lucha democrática contra una forma de gobierno basada en la posesión de la riqueza se torna imperativa. Se trata además de un contexto donde el orden oligárquico entra en crisis, pero, además, donde esta crisis hace de la *pleonexia oligárquica* algo cotidiano: la corrupción sistémica, el tráfico de influencias, el *lobby*, el monopolio comunicacional, la concentración de la riqueza; en una palabra, la dominación oligárquica conforma el sello de una época.

La recuperación de la noción clásica de la democracia permite relevar, además de su dimensión económica, también su dimensión liberadora, entendiéndola como un régimen de gobierno que permite la emancipación y la libertad, es decir, la superación de la *dominación* oligárquica. A partir de esta articulación entre dimensión económica y dominación se enmarca la idea de una democracia plebeya.

En la República romana, la plebe designaba a una categoría sociopolítica que permitía señalar a una mayoría excluida del orden político y simbólico dominado por los patricios, pero que sin embargo se levantó exigiendo ese reconocimiento (Mulvad y Stahl, 2019). En ese sentido, lo determinante de la experiencia plebeya es este gesto de autoemancipación (Rancière, 1996; Breugh, 2013), que es una emancipación de las mayorías (*the many*) contra el dominio de una minoría de ricos (*the few*). Así, Martin Breugh (2019) argumenta que lo plebeyo indica tanto un principio de acción (orientado a la emancipación) como un principio de inteligibilidad (de la acción y del grupo), que permite observar los levantamientos como resultado de una afirmación de la libertad de las mayorías.

La constitución de este pueblo-como-plebe (Vergara, 2020) es un movimiento fundado en el rechazo por parte del pueblo a su estatuto de ciudadanos de segunda clase y excluidos del poder político y económico. Lo central de esta conceptualización, basada en la cuestión de la exclusión política y económica, así como en el deseo emancipatorio, es que permite conectar el movimiento plebeyo con otras categorías sociopolíticas emancipatorias hasta nuestros días, como el movimiento de los *commoners*, o en general de nuestras clases bajas contemporáneas, definidas todas ellas por la exclusión de las posiciones de privilegio (Mulvad y Stahl, 2019: 592).

Es por todo esto que la democracia plebeya se constituye como una alternativa a la crisis del régimen actual. Si bien no se presenta como una ruptura revolucionaria (sino que aún juega dentro de las reglas de la democracia liberal), puede por eso mismo permitir que la crisis de la oligarquía liberal avanzada se decante no hacia un extremismo de derecha etnonacionalista, sino hacia un régimen que radicalice la democracia (lo que no impide que este régimen genere las condiciones políticas sociales y económicas de posibilidad para construir un orden que vaya más allá del marco liberal actual).

## 5. La democracia plebeya y su sujeto/a

Pensar una democracia plebeya postneoliberal que pueda estabilizarse requiere ir más allá de nociones como las de Rancière (1996) y Breugh (2013; 2019), que comprenden a la plebe desde su carácter abstracto —sin sujeto— y efímero. Desde esa línea de pensamiento, lo plebeyo se identifica como una “experiencia”, es decir, el pueblo-como-plebe existe como un sujeto atado al evento, inseparable del movimiento emancipatorio que lo constituye (Vergara, 2020). Por tanto, el pueblo-como-plebe no es ni un sujeto específico ni una categoría social ni una identidad particular. Aunque esto último ya había sido anticipado por Rancière, Breugh lleva esta indefinición más allá cuando plantea que “plebe no es el nombre de una categoría social o de una identidad fija. Refiere a ‘cualquiera y todos’<sup>7</sup>, entre los que deciden convertirse en políticos, quienes emprenden el camino desde un estatus subpolítico al de un sujeto político de pleno derecho” (Breugh, 2019: 583).

Esta caracterización de la plebe, sin embargo, no es compatible con una intención de darle estabilidad a la democracia plebeya. Institucionalizar el espíritu agorafílico del plebeyanismo (Mulvad y Stahl, 2019) requiere superar el carácter “eventual” y “experiencial” con el que Rancière y Breugh caracterizan la democracia plebeya, logrando pensar al pueblo-como-plebe como una categoría concreta. Esta posibilidad ya está presente, en parte, en los mismos argumentos de Breugh, puesto que en ellos, la plebe, a pesar de Breugh, no deja de ser una categoría social. En una sociedad como la romana, como él mismo estipula, la plebe estaba constituida por aquellos sin nombre o ascendencia social, aquellos sin linaje y, por lo tanto, no poseedores de riqueza. Aunque sea en negativo, la no-pertenencia a la aristocracia patricia es una otredad que instituye a la plebe como categoría social concreta, lo que se verifica, además, a partir de las importantes implicancias sociales que esta no-pertenencia conlleva, entre ellas, la radical exclusión de los asuntos políticos. Por tanto, cuando cita a

<sup>7</sup> Breugh refiere a Rancière (2010: 82).

Rancière e indica que la plebe señala a “cualquiera y a todos”, habría que agregar que no se trata *literalmente* de “cualquiera y todos”, sino que se está designando a “cualquiera y a todos” dentro de aquellos que *a priori* tienen un estatuto subpolítico. Es decir, se refiere a los que son *objetivamente* excluidos por razones *objetivas* de ese orden político; esos son “los que no tienen parte”. De este modo, lo que se politiza en este proceso de emergencia del pueblo-como-plebe no es cualquier cosa, es algo objetivo, es la distancia entre los pocos (*the few*) y las mayorías (*the many*), que es una distancia dada por condiciones económicas y de dominación. Así, ya tenemos un primer dato respecto de la plebe-como-pueblo: está constituida por una determinación económica, se trata de aquellos que carecen de riqueza.

### 5.1. El sujeto de la democracia plebeya I: pueblo-como-plebe en su determinación económica

La restitución en esta concepción de democracia de aquello que el constitucionalismo liberal y oligárquico separó, a saber, la unión intrínseca y originaria entre democracia y los pobres, no implica estrechar esta determinación económica del pueblo-como-plebe a nociones más clásicas como la de clase en su sentido marxista. Esto va de la mano con no rechazar de plano la dimensión simbólico-experiencia propuesta por Rancière o Breugh. De lo que se trata es de articular dialécticamente ambas cosas (Kalyvas, 2019). Esto permite una apertura: aun cuando la cuestión económica es fundamental, el pueblo-como-plebe no se reduce únicamente a ella.

Esta consideración es clave, además, en un contexto como el neoliberal, donde la exclusión radical de la mayoría no se encuentra determinada exclusivamente por la extracción de plusvalía en la forma tradicional, ni alcanza solo a las capas más pobres de la sociedad. Y esto es así, puesto que en las sociedades neoliberales la explotación directa de las y los trabajadores es acompañada de la privatización de gran parte de los servicios sociales (que se transforman en segunda carga al salario) y de una financiarización de la vida tal que termina tomando la forma de una verdadera expropiación financiera (Dos Santos, 2009; Lapavitsas, 2009; Kremerman *et al.*, 2017) o una “servidumbre por deudas” (Harvey, 2015) que finalmente alcanza a gran parte de la población. Así, la exclusión y dominación económica (y su consecuente exclusión y dominación política) adquiere un carácter mucho más amplio.

En ese sentido, como plantea Camila Vergara (2020), la plebe debe ser entendida en un sentido amplio vinculado con todos aquellos que son crecientemente oprimidos en términos económicos por el Estado oligárquico neoliberal. Eso permite incorporar a los pobres “clásicos”, pero además a todos aquellos golpeados por las políticas de austeridad neoliberal y financiarización de la vida (trabajo precario o informales, endeudados). Junto con ello —y esto será importante para el apartado que viene—, una noción así va a permitir ampliar la categoría de plebe por fuera de los márgenes masculinos, heteronormados y coloniales con los que tradicionalmente ha sido considerada la noción de clase. Como dice Vergara, “the people-as-plebs is not a specific class, but its identity is constructed based on shared materials conditions and socio-economic demands” (2020: 18). Es decir, en otro sentido al del planteado por Breugh, la *condición plebeya* va a emerger desde la experiencia *compartida* de una vida precaria, de una *vida en común* en los márgenes del orden económico neoliberal.

Si bien desde los antiguos griegos la dimensión económica de la vida fue considerada como un aspecto fundamental para poder ejercer los derechos políticos (Castoriadis, 2012), en el contexto actual, donde las condiciones de exclusión económica y política de la plebe aparecen determinadas por un régimen de propiedad, cuya concentración inédita parece como causa primera de las desigualdades recién planteadas, hacerse cargo de la determinación económica en el marco de la democracia plebeya implica enfrentar el problema de la propiedad.

Esto es algo que algunos de los académicos que han reflexionado sobre este tema han considerado, aunque, sin embargo, desde mi perspectiva, sin la radicalidad necesaria. Me parece que esto tiene que ver con la no consideración de la dimensión prefigurativa de la democracia plebeya respecto de un orden político que vaya más allá del ordenamiento capitalista actual. De este modo, encontramos posiciones que limitan la democracia plebeya a arreglos institucionales que controlen el “daño oligárquico” y garantice para las mayorías el acceso al “estatuto igualitario” de la ciudadanía libre, proponiendo instituciones orientadas a que el *demos* pueda básicamente ejercer un escrutinio sobre los súper ricos y limitar su influencia política (Arlen, 2019). Otros autores, como Mulvad y Stahl (2019), van más allá, puesto que a lo anterior agregan la necesidad de constitucionalizar derechos de propiedad que aseguren la independencia material de los individuos. En la medida que no es esperable que las personas que carecen de propiedad puedan desenvolverse con el mismo vigor y virtud cívica que lo hacen las personas materialmente independientes, los proyectos de democracia plebeya deberían orientarse a extender la posesión de propiedad privada (Mulvad y Stahl, 2019: 596). Sin embargo, como se ve, la institución misma de la propiedad privada no es objeto de crítica.

En la perspectiva que defiende aquí, si nos tomamos en serio la noción de democracia como un régimen que se enfrenta a los ricos, pero que también aspira a la emancipación, este punto es fundamental. Desde esta perspectiva, el giro de estos autores es importante pero no lo suficientemente profundo. Si bien es cierto, con Camila Vergara, que la emergencia y construcción de la democracia plebeya ocurre “dentro del marco actual de la democracia liberal y la política electoral” (2020: 16), o sea, que se trata de un proyecto reformista radical, esto no anula el carácter prefigurativo de una sociedad otra que este mismo proyecto puede contener dentro de

sí y expresar en su realización. En ese sentido, la propiedad privada —pensando en su extensión— más que una solución, es parte central del problema que la democracia plebeya debe enfrentar. Por tanto, el proyecto de una democracia plebeya debe necesariamente trastocar ese principio, no solo en pos de su estabilización en tanto régimen de gobierno de las mayorías, sino también como medio para enfrentar el riesgo de la regresión oligárquica, riesgo siempre presente en la medida que la propiedad privada exista en su forma actual. La democracia plebeya, de este modo, debe indagar en la emergencia de formas de propiedad alternativa, que constituyan un intersticio de autonomía entre el Estado y el interés privado. Esta prefiguración no tiene por qué ser puramente imaginaria; la historia ya ha sido testigo de ensayos de estos. Ejemplos de esto son la Constitución portuguesa de 1976, que establecía en su constitución económica la coexistencia de tres tipos de propiedad de los medios de producción: privada, cooperativa y pública, y de esta última: público-estatal, colectiva o autogestionaria y comunitaria (Pisarello, 2011: 173); o el caso de la Constitución boliviana y el intento durante los gobiernos del MAS de construir una economía comunitaria de un peso equivalente o mayor al capital privado (García Linera, 2015).

## 5.2. El sujeto de la democracia plebeya II: pueblo-como-plebe en su determinación extraeconómica y heterogénea

La ampliación de la determinación económica del pueblo-como-plebe en los términos establecidos en el apartado anterior permite dar cuenta de su intrínseca heterogeneidad interna. En esa línea, comprender adecuadamente la *condición plebeya* desde la experiencia compartida de una vida precaria en los márgenes del orden económico neoliberal, y, por lo tanto, poder identificar adecuadamente a este pueblo-como-plebe en sociedades concretas requiere comprender que junto a las determinaciones económicas que toman parte en esa experiencia, coexisten un conjunto de determinaciones que podemos llamar extraeconómicas, y que incluso pueden comportarse como las condiciones de posibilidad de las primeras.

Desde esta perspectiva, siguiendo a Nancy Fraser (2014), es posible sostener que elementos como el género, la ecología —y podríamos agregar, el colonialismo— operan como principios estructurales de las desigualdades en las sociedades capitalistas, es decir, como principios a partir de los cuales se estructura la dominación. En lo que sigue me detendré a modo de ejemplo en el trabajo doméstico y reproductivo y en la condición plebeya —dominada económica y políticamente— de las mujeres en este ordenamiento.

Retomando la cuestión de la acumulación originaria en Marx, Nancy Fraser (2014) plantea la necesidad de avanzar en el análisis de las *background conditions* del capitalismo, a través de un giro epistémico que lleva desde la producción del capital a la reproducción social, para comprender cómo operan las condiciones de posibilidad de la acumulación capitalista. Esta crítica a las lecturas economicistas y androcéntricas del análisis marxista fue abierta por el clásico estudio de Silvia Federici *El Calibán y la Bruja* (2014), donde criticaba la omisión por parte del enfoque marxista tradicional respecto de cómo el proceso que tuvo parte en la “así llamada acumulación originaria” implicó el control del cuerpo de las mujeres con la finalidad de asegurar y disciplinar el trabajo reproductivo. De este modo, tanto Fraser como Federici plantean que la separación de los trabajadores respecto de sus medios de producción, el desplazamiento de las mujeres hacia la esfera privada, la invisibilización y pérdida de relevancia social del trabajo reproductivo y, en definitiva, la subordinación de las mujeres son parte del mismo movimiento que permite la instauración del orden capitalista:

La actividad social-reproductiva es absolutamente necesaria para la existencia del trabajo asalariado, la acumulación del plusvalor y el funcionamiento del capitalismo como tal (...). De modo similar a la “acumulación originaria”, por lo tanto, la reproducción social es una condición previa (*background condition*) indispensable para la posibilidad de la producción capitalista (Fraser, 2014: 61).

Tal como ocurriera a propósito de la cuestión oligárquica, la emergencia del orden neoliberal va a radicalizar esta condición de subordinación femenina propia del capitalismo. Respecto de este punto, Wendy Brown (2015) plantea que la generalización del *homo economicus* como forma de subjetivación propia del neoliberalismo va a tener una contracara femenina que existirá como su oculta condición de posibilidad, la *femina domestica*. En la misma línea de Fraser y Federici, en relación con el rol crucial que cumplen las mujeres como sostén de la infraestructura invisible que permite el régimen de mercado, Brown va a plantear que este se ve alterado e intensificado en el régimen neoliberal, principalmente a partir del desmantelamiento y privatización del sistema público de bienestar.

Cuando ocurre esto, estos trabajos de cuidado y las tareas de la reproducción social vuelven a los individuos y principalmente a las mujeres, haciéndolas desproporcionadamente responsables de aquellos que no pueden ser responsables por sí mismos. Por lo tanto, el ascenso y predominio del *homo economicus* estaría relacionado con una intensificación de la dominación de las mujeres. Como dice Brown, “la libertad ofrecida por la racionalidad neoliberal (libertad de la regulación estatal y de la provisión de necesidades) se invierte literalmente en nuevas formas de subordinación de género, puesto que las mujeres continúan siendo las principales proveedoras, por fuera del mercado, de trabajos de cuidados no remunerados y sin apoyo alguno, y son cada vez más fuentes de ingresos únicas para ellas mismas y sus familias” (2015: 107).



Esta condición de subalternidad e invisibilización del trabajo doméstico y reproductivo, anclado en una división sexual del trabajo que ata estas tareas desproporcionadamente a las mujeres, determina una condición de subalternidad de estas que se expresa no solo en el plano económico, la no-riqueza, sino también en la posibilidad de desenvolverse políticamente. Se trata de determinantes objetivos que no permiten pensar la constitución del pueblo-como-plebe sin la incorporación de las mujeres desde esta misma condición de dominación. En ese sentido, no es posible pensar un régimen democrático radical, donde las normas de *isonomía* e *isegoría* se establezcan de manera generalizada, sin la participación de las mujeres en condición de iguales. Esto implica que el horizonte plebeyo, a la vez que no puede pensarse sin una reestructuración del régimen de propiedad, tampoco puede pensarse sin una visibilización del trabajo doméstico y reproductivo, una articulación de este con la economía productiva y una reorganización social del mismo en orden a alcanzar una distribución alternativa y equitativa de estas tareas.

De este modo, la constitución del pueblo-como-plebe debe considerar aquellos elementos constitutivos de la *condición plebeya* que van más allá de las determinaciones económicas y que, sin embargo, son constitutivos de la condición de exclusión económica y política que caracteriza la vida en común de la plebe, como en este caso, la dimensión de género y el trabajo doméstico y reproductivo. Estas formas de exclusión pueden ser contextuales a cada sociedad, y al articularse con las formas de acumulación, determinan el régimen de exclusión y dominación económico-político que permite la subordinación de la mayoría (*the many*) por la minoría (*the few*). Por ello es que la constitución del pueblo-como-plebe requiere identificar las características de esta experiencia de vida precaria, o como decía Kalyvas, de desposesión originaria que constituye la condición plebeya desde la heterogeneidad.

## 6. Conclusiones

A lo largo de este artículo se presentó el concepto de democracia plebeya como una alternativa al régimen liberal oligárquico avanzado. Para llegar a esto, primero se caracterizó el concepto de oligarquía para identificar la tendencia de las democracias liberales a subordinarse a los intereses privados de una minoría de ricos, que convierten su capital económico en influencia política. Luego de esto, se argumentó en torno a cómo en el neoliberalismo toma forma una radicalización de las tendencias oligárquicas propias de la democracia liberal, pudiendo caracterizarse como una oligarquía liberal avanzada. A propósito de la situación de crisis actual de la forma de gobierno neoliberal, emerge la democracia plebeya como una alternativa a esta crisis, que además evite una radicalización del carácter oligárquico actual bajo formas de derecha radical o etnonacionalistas. Recuperando la dimensión de clase y confrontacional de la conceptualización aristotélica de democracia, y considerando el componente republicano radical con el que parte del pensamiento político contemporáneo ha desarrollado el concepto, se buscó caracterizar la democracia plebeya y, en particular, su sujeto. De este modo, finalmente, argumenté en torno a que este sujeto se encontraba determinado tanto económicamente como extraeconómicamente. Por parte de la primera determinación, se trató de mostrar el carácter amplio que adquiere esa determinación en el orden neoliberal. Por parte de la segunda, y ejemplificando mediante el carácter subordinado que adquiere el trabajo doméstico y reproductivo, se mostró cómo una determinación como esta —articulada además con el régimen de acumulación— da cuenta de una *sujeta*<sup>8</sup> —las mujeres que se desenvuelven en ese ámbito— que comparte la experiencia de vida precaria, excluida y dominada política y económicamente, es decir, la *condición plebeya*, con el resto de los sujetos tradicionalmente considerados en este pueblo-como-plebe.

Para finalizar, quisiera reforzar únicamente este último punto, a saber, la importancia de la heterogeneidad de la plebe. Comprender el pueblo-como-plebe hoy requiere evitar la tentación de entenderlo homogéneamente, como un pueblo-uno (*people-as-one*), como indica Vergara (2020). Esta cuestión es clave, además, para considerar la construcción de este pueblo-como-plebe en el marco de la sociedad neoliberal actual. La pregunta por los sujetos concretos de la democracia plebeya es una pregunta que debe ser respondida de manera situada, desde la cartografía social concreta que el neoliberalismo genera en cada sociedad. Esto implica considerar, por ejemplo, la desestructuración del trabajo<sup>9</sup>, la emergencia de nuevos sujetos antagónicos y el aumento del trabajo doméstico y de cuidados a propósito de las lógicas de Estado mínimo en cuanto a la provisión de derechos sociales. Esto implica a su vez, salir de los márgenes del economicismo tradicional del pensamiento de izquierda para poder identificar los contornos de la *condición plebeya*, pero, además, requiere imaginar formas de institucionalizar la potencia democrática que ahí se contiene, construyendo arreglos institucionales

<sup>8</sup> Nota Editorial: Aunque el término “sujeta” no está aceptado como sustantivo femenino por la RAE, se mantiene en el artículo a petición expresa del autor al ser utilizado por parte de la literatura feminista en español.

<sup>9</sup> Un muy buen ejemplo de esto es la reflexión de García Linera (2008) respecto de la evolución de la *forma sindicato* en el contexto de la desestructuración del trabajo asalariado y además, de la emergencia y legitimación social de las formas indígenas y comunitarias de organizar la producción en Bolivia.

y constitucionales que cristalicen estas formas de organización política y prevengan, a la vez, de una eventual regresión oligárquica.

## 7. Bibliografía

- Araujo, K. y D. Martuccelli (2012): *Desafíos Comunes. Retrato de la sociedad chilena y sus individuos* (Vols. I. Neoliberalismo, democratización y lazo social), Santiago, LOM.
- Aristóteles (2007): *Política*, Barcelona, Gredos.
- Arlen, G. (2019): "Aristotle and the problem of oligarchic harm: Insights for democracy", *European Journal of Political Theory*, 18(3), pp. 393-414.
- Atria, F. (2013): *Veinte años después. Neoliberalismo con rostro humano*, Santiago, Catalonia.
- Breaugh, M. (2013): *The plebeian experience: A discontinuous history of political freedom*, New York, Columbia University Press.
- Breaugh, M. (2019): "The plebeian experience and the logic of (radical) democracy", *Constellations*, 26, pp. 581-590.
- Brown, W. (2015): *Undoing the Demos. Neoliberalism's Stealth Revolution*, New York, Zone Book.
- Brown, W. (2019): *In the Ruins of Neoliberalism: The Rise of Antidemocratic Politics in the West*, New York, Columbia University Press.
- Castoriadis, C. (2012): *La ciudad y las leyes. Lo que hace a Grecia, 2. Seminarios 1983-1984. La creación humana III*, Buenos Aires, FCE.
- Cristi, R. y P. Ruiz-Tagle (2014): *El constitucionalismo del miedo. Propiedad, bien común y poder constituyente*, Santiago, LOM.
- D'Eramo, M. (2013): "El populismo y la nueva oligarquía", *New Left Review*, 82, pp. 7-40.
- Domingues, J. M. (2019): "Political regimes and advanced liberal oligarchies". *Constellations*, 26, pp. 78-93.
- Dos Santos, P. (2009): "En el corazón del problema: la deuda de los hogares en la banca contemporánea y la crisis internacional", *Ekonomiaz*, (72), pp. 54-70.
- Federici, S. (2014): *El Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, Traficante de sueños.
- Foucault, M. (2008): *Nacimiento de la Biopolítica*, Buenos Aires, FCE.
- Fraser, N. (2014): "Behind Marx's Hidden Abode: For an Expanded Conception of Capitalism", *New Left Review*, 86, pp. 55-72.
- Fraser, N. (2016): "Progressive Neoliberalism versus Reactionary Populism: A Choice that Feminist Should Refuse", *Nordic Journal of Feminist and Gender Research*, 24(4), pp. 281-284.
- Friedman, M. (1962): *Capitalism and Freedom*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Friedman, M. y R. Friedman (1979): *Free to Choose. A personal statement*, New York, Harcourt Brace Jovanovich.
- García Linera, Á. (2015): *Comunidad, Socialismo y Estado Plurinacional*, Santiago, El Desconcierto.
- Green, J. E. (2016): *The Shadow of Unfairness: A Plebeian Theory of Liberal Democracy*, Oxford, Oxford University Press.
- Harvey, D. (2014): *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*, Madrid, Traficantes de sueños.
- Harvey, D. (2015): *Breve historia del neoliberalismo*, Buenos Aires, Akal.
- Hayek, F. A. (1985): *El Camino de Servidumbre*, Madrid, Alianza.
- Honneth, A. (2014): *The Idea of Socialism*, Cambridge, Polity.
- Kalyvas, A. (2019): "Democracy and the poor: Prolegomena to a radical theory of democracy", *Constellations*, 26, pp. 458-553.
- Kalyvas, A. (2019a): "Whose crisis? Which democracy? Notes on the current political conjuncture", *Constellations*, 26, pp. 384-390.
- Kremerman, M., A. Páez y B. Sáez (2017): *Endeudar para gobernar y mercantilizar: el caso del CAE*, Documentos de Trabajo del Área Institucionalidad y Desarrollo, Fundación SOL.
- Lapavistas, C. (2009): "'Financiarización', o la búsqueda de beneficios en la esfera de la circulación", *Ekonomiaz*, (72), pp. 98-119.
- Laval, C. y P. Dardot (2013): *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*, Barcelona, Gedisa.
- Laval, C. y P. Dardot (2015): *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*, Madrid, Gedisa.
- Laval, C. y P. Dardot (2017): *La pesadilla que no acaba nunca*, Barcelona, Gedisa.
- Mirowski, P. y D. Plehwe (2009): *The Road From Mont Pèlerin. The Making of the Neoliberal Thought Collective*, Cambridge, Massachusetts, London, Harvard University Press.
- Mulvad, A. y R. Stahl (2019): "Civilizing left populism: Towards a theory of plebeian democracy", *Constellations*, 26, pp. 591-606.
- Nussbaum, M. (2007): *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*, Barcelona, Paidós.
- Nussbaum, M. (2010): *Not for profit. Why democracy needs the humanities*, Princeton, Princeton University Press.
- Piketti, T. (2014): *El Capital en el siglo XXI*, México, FCE.
- Pisarello, G. (2011): *Un largo Termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*, Madrid, Trotta.
- Plehwe, D. (2009): "Introduction", en P. Mirowski y D. Plehwe, eds., *The Road From Mont Pèlerin*, Massachusetts, Harvard University Press, pp. 1-42.
- Polanyi, K. (2017): *La Gran Transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, FCE.
- Rancière, J. (1996): *El desacuerdo*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Rawls, J. (2006 [1971]): *Teoría de la Justicia*, México, FCE.
- Streeck, W. (2016): *¿Cómo terminará el capitalismo?*, Madrid, Traficantes de sueños.
- Vergara, C. (2020): "Populism as Plebeian Politics: Inequality, Domination, and Popular Empowerment?", *The Journal of Political Philosophy*, 28(2), pp. 222-246.
- Urbinati, N. (2006): *Representative Democracy. Principles and Genealogy*, Chicago, Chicago University Press.
- Urbinati, N. (2014): *Democracy Disfigured: Opinion, Truth, and the People*, Cambridge, MA, Harvard University Press.
- Vergara, C. (2021): "Corruption as systemic political decay", *Philosophy & Social Criticism*, 47(3), pp. 322-346.
- Winters, J. (2011): *Oligarchy*, Cambridge, Cambridge University press.
- Winters, J. y B. Page (2009): "Oligarchy in the United States?", *Perspectives on Politics*, 7, pp. 731-751.